

Resolución por la que se aprueba el esquema metodológico del informe sobre los Presupuestos iniciales de las Administraciones Públicas

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece que, antes del 15 de octubre, la AIReF emitirá un Informe sobre la adecuación a los objetivos de estabilidad, de deuda y a la regla de gasto de los proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos de las Administraciones Públicas (AA.PP). Asimismo señala que, antes del 1 de abril, la AIReF informará los presupuestos ya aprobados teniendo en cuenta las variaciones ocurridas desde el informe anterior.

Como consecuencia de la celebración de elecciones generales, el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2016 se tramitó con una anticipación de dos meses respecto a su calendario habitual. En coherencia con

este adelanto en la tramitación del Proyecto de PGE y de la remisión del Plan Presupuestario 2016 de las AA.PP, la AIReF consideró conveniente anticipar al 28 de septiembre la emisión del informe sobre los proyectos y líneas fundamentales de presupuestos, limitando el alcance del mismo a la información disponible en ese momento, que afectaba exclusivamente a los subsectores de la Administración Central y de los Fondos de la Seguridad Social¹. Posteriormente, cuando se dispuso de la información relativa a las líneas fundamentales de presupuestos de las Comunidades autónomas y de las Corporaciones Locales, se emitieron los informes de Proyectos y Líneas Fundamentales de los Presupuestos de las Corporaciones Locales² y

1

http://www.airef.es/system/assets/archives/000/001/093/original/Informe_Proyecto_PGE_2016.pdf?1443624396

2

http://www.airef.es/system/assets/archives/000/001/157/original/Informe_CLLL_2016_final.pdf?1447336132

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid. Tel. + 34 91 701 79 90

Email: Info@airef.es.

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF.

Comunidades Autónomas³ los días 11 y 30 de noviembre de 2015, respectivamente.

A efectos de precisar el contenido de este informe, conviene recordar que el presupuesto incluye los ingresos previstos y los gastos que, como máximo, se podrán realizar en el ejercicio. Desde esta perspectiva, el pronunciamiento de la AIReF sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad, deuda y regla de gasto en los presupuestos iniciales se centrará en el análisis de los riesgos para el cumplimiento de los objetivos y de la regla de gasto y de la factibilidad de corrección de los mismos a lo largo de la ejecución presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en relación con el Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y demás normativa que resulta de aplicación, previa deliberación favorable del Comité Directivo, **se aprueba el esquema metodológico del informe sobre los Presupuestos iniciales de las Administraciones Públicas, que se recoge como Anexo de esta Resolución.**

3

<http://www.airef.es/system/assets/archives/000/001/>

[208/original/Resumen_Informe_Anexos_L%C3%ADneas_Ptos_CCAA_2016_\(003\).pdf?1448973502](208/original/Resumen_Informe_Anexos_L%C3%ADneas_Ptos_CCAA_2016_(003).pdf?1448973502)

ANEXO

Esquema metodológico y contenido del informe

En cumplimiento de la normativa vigente, el informe de presupuestos iniciales analizará las variaciones que se han producido desde la emisión de los informes sobre los proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos de cada uno de los subsectores derivadas de la evolución del escenario macroeconómico, de la tramitación parlamentaria, de las desviaciones constatadas con respecto a la previsión de liquidación del 2015 y de la adopción, en el primer trimestre del año, de medidas que afectan a las previsiones de ingresos o gastos.

Para ello, se incorporarán al análisis realizado en los informes anteriormente señalados, los siguientes elementos:

- Análisis de la información de cierre de 2015 para el conjunto del sector de las AA.PP y los subsectores que lo conforman, así como para cada una de las Comunidades Autónomas y los 16 Ayuntamientos capitales de provincia con población superior a 250.000 habitantes.
- Revisión de la valoración de las previsiones incluidas en los proyectos y en las líneas fundamentales de los presupuestos. Se tomarán en cuenta, sin perjuicio de posteriores aclaraciones, los datos disponibles hasta la fecha de cierre de este informe, así como las prórrogas presupuestarias e información de detalle facilitada a AIReF por las Comunidades Autónomas y los 16 Ayuntamientos objeto de análisis individualizado.
- Valoración de las previsiones de los presupuestos iniciales con el actual escenario macroeconómico.
- Estimación del efecto que han tenido, para el conjunto de las AA.PP. y para cada uno de los subsectores, las medidas incorporadas a los Presupuestos iniciales para 2016 a través de enmiendas, así como de otras iniciativas legislativas con impacto económico aprobadas con posterioridad o cualquier otra actuación que afecte a las estimaciones iniciales de ingresos y gastos.

El contenido del Informe comprenderá los apartados de: objeto y alcance, análisis de las variaciones respecto a los proyectos y líneas fundamentales de presupuestos, conclusiones y recomendaciones/orientaciones. Así mismo se incluirá junto con los resultados numéricos obtenidos, la metodología utilizada para la realización de las estimaciones de los principales agregados.

Posteriormente, las proyecciones de las distintas partidas de ingresos y gastos se integrarán en el análisis del escenario 2016-2019, en el marco del Informe sobre el programa de estabilidad que, antes de 15 de abril, será elaborado por la AIReF.

El seguimiento de las recomendaciones se ajustará a lo previsto en la Resolución 14/15⁴.

La fecha de publicación de este informe queda condicionada al momento en que se difundan por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos de cierre del ejercicio 2015, en cuanto punto de arranque de la valoración de 2016.

Una vez determinado por el Comité de Dirección el día de publicación, que tendrá lugar antes del 8 de abril, se informará de ello en la web de AIReF.

EL PRESIDENTE DE LA
AUTORIDAD INDEPENDIENTE
DE RESPONSABILIDAD FISCAL



Fdo.- José Luis Escrivá Belmonte

⁴http://www.airef.es/system/assets/archives/000/000/501/original/RESOLUCI%C3%93N_142015.pdf?1426254607